

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PUBLICA DE:
REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMEN-
TO DE CAPITAL, QUE OTORGA IN-
DURAMA CIA. LTDA.
CUANTIA: \$ 750.000,00

%%%%%%%%%

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a seis de Mayo de mil novecientos setenta y cinco, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Número Segundo de este cantón, comparecen: don IVAN ESPINOZA POZO, casado, en su carácter de Gerente general y como tal, representante legal de la Compañía INDURAMA, CIA. LTDA., como aparece de los documentos habilitantes que se insertarán para legitimar su personería; don MARCELO JARAMILLO MALO, como padre y representante legal de su hijo menor SANTIAGO JARAMILLO CRESPO; doña SUSANA CRESPO DE JARAMILLO; doña EULALIA BARRERA GARCIA, don CARLOS CRESPO SEMINARIO, don RENE VALDIVIESO Y DON JUAN SOTOMAYOR. ecuatorianos, casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: - En el Registro de escrituras públicas de mayor cuantía a su cargo, sírvase insertar la presente minuta; INTERVINIENTES: don Iván Espinoza Pozo, en su carácter de Gerente General, y como tal, representante legal de la Compañía INDURAMA CIA LTDA.,

1 como aparece del documento habilitante que se agrega, y -

2 para legitimar su personería; don Marcelo Jaramillo Malo

3 como padre y representante legal de su hijo menor Santia-

4 go Jaramillo Crespo; doña Susana Crespo de Jaramillo; do-

5 ña Eulalia Barrera García, don Carlos Crespo Seminario; -

6 don René Valdivieso y don Juan Sotomayor. Todos ecuator-

7 rianos, casados, domiciliados en esta ciudad.- P R I M E-

8 R A: La Junta General de socios de la Compañía "INDURA-

9 MA" Cía. Ltda. en sesión de veinte y uno de marzo del a-

10 ño en curso, entre otras cosas resolvió: a.) ampliar el

11 capital social de la Compañía de Un millón trescientos -

12 cincuenta mil sucres, a dos millones cien mil sucres; b.)

13 aceptar como nuevos socios a doña Susana Crespo de Jaramillo,

14 Santiago Jaramillo Crespo, Eulalia Barrera García, Carlos

15 Crespo Seminario, René Valdivieso y Juan Sotomayor Fernán-

16 dez; c.) distribuir el capital ampliado entre los socios

17 promotores y los nuevos conforme se detallará más adelan-

18 te; y d.) consecuentemente reformar el Artículo cuarto -

19 del Estatuto social, conforme a las resoluciones antes se-

20 ñaladas.- S E G U N D A: En mérito de lo expuesto, el -

21 señor Iván Espinoza Pozo, en la calidad con la que intervie-

22 ne, declara: ampliados el capital social de la compañía

23 "INDURAMA" CIA. LTDA. a DOS MILLONES CIENTO MIL SUCRES;

24 reformado el Artículo cuarto del Estatuto en lo que mira a

25 la cuantía del capital social; y aceptar como nuevos socios a

26 Susana Crespo de Jaramillo, Santiago Jaramillo Crespo; Eu-

27 lalia Barrera García, Carlos Crespo Seminario, René Val-

28 divieso y Juan Sotomayor.- T E R C E R A: El capital so-

1 cial ampliado de SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, con-
2 forme el Acta de Junta General, se suscribe y paga en la -
3 siguiente forma: El señor Marcelo Jaramillo Malo, suscri-
4 be ciento treinta y tres aportaciones de un mil sucres cada
5 una y paga íntegramente, mediante compensación de créditos;
6 don Pablo Jaramillo Crespo, suscribe noventa y siete apar-
7 taciones de un mil sucres cada una y paga íntegramente me-
8 diante compensación de créditos; / Don Marcelo Jaramillo -
9 Crespo, suscribe veinte y cuatro aportaciones de un mil
10 sucres cada una y paga íntegramente, mediante compensa -
11 ción de créditos; / don Juan Crespo Vintimilla, suscribe
12 ochenta y tres aportaciones de un mil sucres cada una y -
13 paga íntegramente, mediante compensación de créditos; San-
14 tiago Jaramillo Crespo, por intermedio de su padre y repre-
15 sentante legal don Marcelo Jaramillo Malo, suscribe treina-
16 ta y seis aportaciones de un mil sucres cada una, y paga
17 íntegramente mediante compensación de créditos; / Doña Susa-
18 na Crespo de Jaramillo, suscribe setenta y tres aportacio-
19 nes de un mil sucres cada una y paga íntegramente, median-
20 te compensación de créditos; / Eulalia Barrera García, sus-
21 cribe ciento sesenta y nueve aportaciones de un mil sucres
22 cada una y paga íntegramente, mediante compensación de cré-
23 ditos; / Carlos Crespo Seminario, suscribe cincuenta y TRES
24 aportaciones de un mil sucres cada una y paga íntegramente,
25 mediante compensación de créditos; / René Valdivieso
26 suscribe veinte aportaciones de un mil sucres cada una y
27 paga íntegramente mediante compensación de créditos; / Iván
28 Espinoza pozo, suscribe treinta y cinco aportaciones de un

1 mil sucres cada una y paga íntegramente, mediante compen-
2 sación de créditos, / Oswaldo Crespo Arizaga, suscribe diez
3 aportaciones de un mil sucres cada una y paga íntegramen-
4 te mediante compensación de créditos; / Alfonso Carrión Cal-
5 derón, suscribe nueve aportaciones de un mil sucres cada
6 una, y paga íntegramente mediante compensación de créditos, /

7 Juan Sotomayor Fernández, suscribe ocho aportaciones de un
8 mil sucres cada una y paga íntegramente, mediante compen-
9 sación de créditos.- / C U A R T A : - Los socios entrantes

10 Susana Crespo de Jaramillo, don Marcelo Jaramillo Ealo, co-
11 mo padre y representante legal de su hijo menor Santiago

12 Jaramillo Crespo, Balalia Barrera, Carlos Crespo S., René
13 Valdivieso y Juan Sotomayor, manifiestan y declaran su
14 consentimiento y aceptación para su ingreso a la Compañía

15 "INDURAMA" CIA. LTDA. asumiendo los derechos y obligacio-
16 nes que los Estatutos y la ley les confieren.- Q U I N -

17 T A : - Sustitúyense las siguientes palabras del Artículo
18 cuarto del Estatuto social que dice: "El importe del capital social

19 será el de Un millón trescientos cincuenta mil sucres, -
20 dividido en mil trescientas cincuenta certificados de a-
21 portación de un mil sucres cada uno, por las siguientes:

22 Artículo Cuarto, el importe del capital social será el de
23 dos millones cien mil sucres, dividido en dos mil cien cer-
24 tificados de aportación de un mil sucres cada uno"- S E X

25 T A : "INDURAMA CIA. LTDA." se constituye por escritura
26 autorizada por el Notario doctor Rubén Vintimilla Bravo, -
27 el diez y siete de enero de mil novecientos setenta y dos,
28 inscrita en el Registro Mercantil con el número veinte y u-

1 no, el diez de febrero del mismo año; y sus reformas de pri-
2 mero de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante -
3 el mismo Notario, inscrita en el Registro Mercantil con el -
4 número ochenta y dos, el dos de Abril de mil novecientos seten-
5 ga y cuatro; de cuatro de marzo de mil novecientos setenta y
6 cuatro, ante el Notario Segundo, inscrita con el número cien-
7 to treinta y cuatro del Registro Mercantil, el primero de A-
8 gosto del propio año, y por escritura autorizada por el mis-
9 mo Notario, el dos de septiembre de mil novecientos setenta
10 y cuatro, inscrita con el número doscientos veinte y nueve -
11 del Registro Mercantil, el once de septiembre del mismo año,
12 Todas las reformas se refieren a aumentos de capital. S E P-
13 T I M A : El señor Iván Espinoza Fozo, como Gerente y repre-
14 sentante legal de INDURAMA CIA. LTDA. acepta todas y cada una
15 de las estipulaciones constantes de la presente minuta.- O C
16 T A V A : Usted, señor Notario, se servirá insertar como do-
17 cumentos habilitantes los siguientes: a.) El nombramiento de
18 Gerente del señor Iván Espinoza Fozo; b.) el acta de junta -
19 general de socios, de veinte y uno de marzo de mil novecien-
20 tos setenta y cinco; y c.) el Acuerdo Ministerial que exonera
21 a la presente escritura de todos los impuestos fiscales y mu-
22 nicipales.- Atentamente, f.) Sr. Humberto Granda Moscoso. A-
23 bogado. Matrícula número cuarenta y dos.- Hasta aquí la minu-
24 ta que se agrega.- Los comparecientes hacen suyas las estipu-
25 laciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en to-
26 das sus partes, y ratificándose en su contenido, la dejan e-
27 llevada a escritura pública para que surta los fines legales
28 consiguientes.- D O C U M E N T O S H A B I L I T A N -

1 T E S : INDURAMA C. LTDA. Cuenca, enero veinte y nueve de mil

2 novecientos setenta y cinco.- Señor Iván Espinoza Pozo.- Pre-
3 sente. Distinguido señor: Me esgrato comunicarle que la Junta
4 General de Accionistas de la Compañía INDURAMA C. LTDA. en -
5 sesión del día veinte y ocho de enero del presente año, ree-
6 ligió a Ud. para el cargo de GERENTE DE LA COMPAÑIA por un pe-
7 ríodo de un año a partir desde la presente fecha. En confor-
8 midad con los Estatutos Sociales, a Ud. le corresponde ejer-
9 cer la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la
10 Compañía, así como todas las demás facultades que se le concede
11 en estos Estatutos.- Los Estatutos sociales constan de la -
12 Escritura pública de Constitución de la Compañía, la misma -
13 que fue autorizada por el señor Notario segundo de este Can-
14 tón, doctor Rubén Vintimilla Bravo, con fecha diez y siete -
15 de enero de mil novecientos setenta y dos, inscrita en el Re-
16 gistro Mercantil con fecha diez de Febrero de mil novecientos
17 setenta y dos, bajo el número veinte y uno. Se digna-

18 rá inscribir el presente nombramiento, juntamente con
19 la aceptación del cargo. Muy atentamente, f.) Pablo Ja-

20 ramillo Crespo. Presidente. (Hay un sello).- INDURA-

21 MA C. LTDA. Cuenca, enero veinte y nueve de mil no-
22 vecientos setenta y cinco.- Yo, Iván Espinoza Pozo, a-
23 agradezco tal honor y prometo cumplirlo a cabalidad.-

24 Atentamente, f.) Iván Espinoza.- Iván Espinoza Pozo.-
25 Inscrita con el número cuarenta y dos del Registro -
26 Mercantil.- Cuenca, seis de febrero de mil novecien-
27 tos setenta y cinco.- El Registrador de la Propiedad.
28 f.) M. Vázquez C.- INDURAMA C. LTDA. SESION DE JUN-

1 TA GENERAL EXTRAORDINARIA. En la ciudad de Cuenca, a los
2 veinte y un días del mes de marzo de mil novecientos seten-
3 ta y cinco, se reunieron en el local de la Fábrica "INDU-
4 RAMA CIA. LTDA." los siguientes socios: Marcelo Jaramillo
5 Malo, José Burbano Moscoso, Pablo Jaramillo Crespo, Iván -
6 Espinoza Pozo; Marcelo Jaramillo Crespo; Oswaldo Crespo A-
7 rízaga; Juan Crespo Vintimilla; Gino Cavelli Vitali, y Al-
8 fonso Carrión, Calderón, habiéndose integrado por lo tanto el
9 cien por ciento del capital social de la Compañía para cono-
10 cer y decidir en el Orden del día lo siguiente: Uno.- Ap-
11 pliación de capital y unificación de aportaciones en rela -
12 ción a Multindustrias Ltda. Dos. Transferecia de accio-
13 nes del señor Gino Cavelli para el señor Pablo Jaramillo.
14 Tres. Elección de Directorio; y, Cuatro.- Venta del lo-
15 cal a Multindustrias. PUNTOS TRATADOS - El Presidente da
16 comienzo a la reunión considerándose en la Junta la nece-
17 sidad financiera de aumentar el capital social de la Empre-
18 sa, pasando de Un millón trescientos cincuenta mil sucres,
19 a dos millones cien mil sucres, operación básica para el
20 desenvolvimiento de las actividades de la Fábrica. También
21 en la sesión se considera la conveniencia de unificar las
22 aportaciones en relación a lo queá cada uno de los socios -
23 tiene en las empresas: "INDUTECHIA, INDURAMA Y MULTINDUS-
24 TRIAS", para este fin y en adición a la propuesta de la -
25 ampliación de capital se considera que se amplíe el capital
26 de acuerdo a las siguientes suscripciones: El señor Marcelo
27 Jaramillo Malo, suscribe ciento treinta y tres aportaciones
28 de un mil sucres cada una, y cancela al contado mediante

1 compensación de créditos según el certificado Contable ad-

2 junto. El señor Pablo Jaramillo Crespo suscribe noventa y

3 siete aportaciones de mil sucres cada una y cancela al con-

4 tado mediante compensación de créditos según el Certificado

5 Contable adjunto. El señor Marcelo Jaramillo Crespo, suscri-

6 be, veinte y cuatro aportaciones de un mil sucres cada una,

7 y cancela al contado, mediante compensación de créditos se-

8 gún el Certificado contable adjunto:- El señor Juan Cres-

9 por Vintimilla suscribe ochenta y tres aportaciones de un

10 mil sucres cada una, y cancela al contado, mediante compen-

11 sación de créditos según el certificado Contable adjunto.

12 El señor Santiago Jaramillo Crespo, suscribe treinta y -

13 seis aportaciones de un mil sucres cada una y cancela al -

14 contado, mediante compensación de créditos según el Certi-

15 ficado Contable adjunto. La señora Susana Crespo de Jarami-

16 llo suscribe setenta y tres aportaciones de un mil su -

17 cres cada una, y cancela al contado mediante compensación

18 de créditos según el Certificado contable adjunto. La se-

19 ñora Dulalia Barrera suscribe ciento sesenta y nueve apar-

20 taciones de un mil sucres cada una, y cancela al contado

21 mediante compensación de créditos según el certificado -

22 Contable adjunto. El señor Carlos Crespo Seminario, sus-

23 cribo cincuenta y tres aportaciones de mil sucres cada una

24 y cancela al contado, mediante compensación de créditos

25 según el Certificado Contable adjunto. El señor René Val-

26 divieso suscribe veinte aportaciones de un mil sucres cada

27 una y cancela al contado mediante compensación de créditos

28 según el Certificado contable adjunto. El señor Iván Es-

1 pinoza pozo, suscribe treinta y cinco aportaciones de un
2 mil sucres cada uno, y cancela al contado, mediante compen
3 sación de créditos según el Certificado Contable adjunto.-
4 El señor Oswaldo Crespo Arizaga, suscribe diez aportacio-
5 nes de un mil sucres cada una, y cancela al contado me-
6 diante compensación de créditos según el Certificado con-
7 table adjunto. El señor Alfonso Carrión Calderón sus-
8 cribe nueve aportaciones de un mil sucres cada una, y can-
9 cела al contado mediante compensación de créditos según el
10 Certificado contable adjunto.- El señor Juan Sotomayor F.
11 suscribe ocho aportaciones de un mil sucres cada una, y -
12 cancela al contado mediante compensación de créditos se-
13 gún el certificado Contable adjunto. Consultados por vota-
14 ción por escrito los socios presentes y escrutinada la -
15 misma, se resuelve por unanimidad el aceptar el ingreso de
16 Susana Crespo de Jaramillo; Santiago Jaramillo; Lidia -
17 Barrera; Carlos Crespo; René Valdivieso y Juan Sotomayor
18 en las cantidades antes indicadas, para lo cual los socios
19 antiguos ceden derechos de ampliación, a favor de las -
20 citadas personas. También se aprueba por unanimidad las -
21 suscripciones detalladas para los antiguos socios de INDU-
22 TECNIA CIA. LTDA. Se autoriza al gerente, o en caso de
23 ausencia de éste, al Presidente a que ejecute esta resolu-
24 ción.- TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- El Presidente dando
25 trámite al Orden del día y a las solicitud recibida del -
26 señor G. Veli, pone en consideración de la Junta la Trans-
27 ferencia de Acciones a favor de Pablo Jaramillo en la can-
28 tidad de sesenta y ocho aportaciones de un mil sucres ca-

1 da una. Los demás socios renuncian sus derechos de prefe-
2 rencia en esta sesión. Consultándose por votación por es-

3 crito la Junta aprueba por unanimidad esta transferencia a-
4 cogiendo al nuevo socio dentro de las Empresas.- Se encar-
5 ga al Gerente que tramite la ejecución de esta resolución.-

6 **ELECCION DE DIRECTORIO.-** La Junta elige para el año de
7 mil novecientos setenta y cinco, previa votación por escri-
8 to, a los siguientes integrantes: Pablo Jaramillo C., Mar-
9 celo Jaramillo M., Juan Crespo V., Carlos Crespo S., y Jo-
10 sé Burbano, para suplente al señor Juan Sotomayor. Con-
11 sultadas las personas integrantes aceptan esta función y
12 reeligen presidente al señor Pablo Jaramillo. Crespo.-

13 **VENTA DEL LOCAL A MULTINDUSTRIAS.-** La Junta considera la
14 solicitud del gerente de INDUTECNIA CIA. LTDA. de que -
15 Multindustrias debe adquirir el derecho de la propiedad en
16 la cual funciona, comprando la tercera parte de la construc-
17 ción y terreno, cuyo valor asciende a cuatrocientos ochenta
18 y cuatro mil doscientos treinta sucres, sesenta y ocho
19 centavos.- Los socios encuentran justa y equitativa es-
20 ta operación y autorizan a que el Gerente realice esta e-
21 najonación, mediante Escritura pública. Termina la sesión

22 a las seis de la tarde, pasando a continuación a sesionar
23 el Directorio ampliado, tratándose de otros puntos.- 2.)

24 M. Jaramillo.- Marcelo Jaramillo Crespo. SECRETARIO A) -
25 HOC.- 2.) Iván Espino Pablo Jaramillo Crespo. PRESIDENTE-

26 **FE.- INDURAMA C. LTDA. CERTIFICADO CONTABLE.-** De Nues-
27 tras Consideraciones: Mediante el presente documento, cer-
28 tificamos que dentro de los registros contables de nuestra

1 Empresa, los señores que a continuación detallamos, son a-
2 creedores por concepto de Anticipo a Aportaciones a la Am-
3 pliación de Capital correspondiente al aumento de un millón
4 trecientos cincuenta mil sucres, a dos millones cien mil
5 sucres. Estos valores han sido entregados en efectivo por
6 los socios que intervienen y por las nuevas personas que a
7 partir de esta escritura, ingresarán en nuestra Compañía.
8 El señor Marcelo Jaramillo Malc, posee un saldo acree-
9 dor de ciento treinta y tres mil sucres, que cubre ciento
10 treinta y tres acciones de mil sucres cada una. - El señor
11 El señor Pablo Jaramillo Crespo, posee un saldo acreedor
12 de noventa y siete mil sucres, que cubre noventa y siete
13 acciones de mil sucres cada una. El señor Marcelo Jarami-
14 llo Crespo, posee un saldo acreedor de veinte y cuatro -
15 mil sucres, que cubre veinte y cuatro acciones de un mil
16 sucres cada una. El señor Juan Crespo Vintimilla posee un
17 saldo acreedor de ochenta y tres mil sucres, que cubre o-
18 chenta y tres acciones de un mil sucres cada una. El se-
19 ñor Santiago Jaramillo Crespo, posee un saldo acreedor
20 de treinta y seis mil sucres, que cubre treinta y seis
21 acciones de un mil sucres cada una. La señora Susana Cres-
22 po de Jaramillo posee un saldo acreedor de setenta y tres
23 mil sucres que cubre setenta y tres acciones de mil sucres
24 cada una. La señora Lulalia Barrera le Gavelli posee un
25 saldo acreedor de ciento sesenta y nueve mil sucres, que
26 cubre ciento sesenta y nueve acciones de mil sucres cada
27 una. El señor Carlos Crespo ^{SEMINARIO} general, posee un saldo a-
28 creedor de cincuenta y tres mil sucres, que cubre cincuen-

ojo

ta y tres acciones de mil sucres cada una. El señor re-

né Valdivieso posee un saldo acreedor de veinte mil sucres

que cubre veinte acciones de mil sucres cada una. El se-

ñor Iván Espinoza Pozo, posee un saldo acreedor de trein-

ta y cinco mil sucres, que cubre treinta y cinco acciones

de un mil sucres cada una. El señor Oswaldo Crespo Añiza-

ga posee un saldo acreedor de diez mil sucres, que cubre

diez acciones de mil sucres cada una. El señor Alfonso Ca-

rrión Calderón, posee un saldo acreedor de nueve mil su-

cres, que cubre nueve acciones de mil sucres cada una. El

señor Juan Sotomayor B. posee un saldo acreedor de ocho

mil sucres que cubre ocho acciones de mil sucres cada una.

Por. Alfonso Zúñiga A. Contador General. NUMERO: MIL DOS

CIENTOS TRES.- REPRESENTANTE DE LA EMPRESA.- EL MINISTRO

DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION. C O N S I D E -

R A N D O: QUE, mediante Acuerdo Interministerial número;

Mil ochenta, del veinte y tres de Noviembre de mil nove-

cientos setenta y dos, se concedieron los beneficios gene-

rales de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria y Arte-

sanía, a la Empresa "INDURAMA CIA. LTDA.", de la ciudad

de Cuenca; QUE con fecha veinte de Noviembre de mil nove-

cientos setenta y cuatro, el señor Roberto Maldonado Alva-

rez, Administrador de la Empresa "INDURAMA CIA. LTDA.",

presentó al Ministerio de Industrias, Comercio, e Inte-

gración, una solicitud tendiente a obtener autorización pa-

ra elevar el capital social de su empresa; y, EN USO de

la facultad que le concede la Ley de Fomento de la Pequeña

Industria y Artesanía, calificada mediante Decreto supre-

1 No número: novecientos veintiuno, del dos de Agosto de
2 Mil novecientos setenta y tres, publicado en el Registro O-
3 ficial número: trecientos setenta y dos, del veinte de
4 los mismos mes y año. R E S U L T A N T E: PRIMERO: CONCEDER
5 autorización a la empresa "IN URAIA CIA. LTDA.", para que
6 mediante la reforma de sus Estatutos, eleve el capital -
7 social hasta la cantidad de DOS MILLONES CIENT MIL SUCRETES
8 00/100 (\$ 2'100.000,00) SEGUNDO.- "IN URAIA CIA. LTDA."
9 gozará de la exoneración total de los impuestos a la re-
10 forma de Estatutos que comprende la elevación de capital,
11 de los derechos de registro e inscripción y los impuestos
12 y derechos sobre las acciones inclusive los contemplados
13 para la matrícula de comercio, exceptuándose los impuestos
14 de alcabala, plusvalía y demás específicos a la transfe-
15 rencia de dominio, en caso de que alguno de los socios hi-
16 ciere aportaciones de bienes inmuebles.- T E R C E R O: CON-
17 CEDER, un plazo de NOVENTA DIAS, contados a partir de la
18 fecha de expedición de esta Resolución, para que los inte-
19 resados presenten ante el Ministerio de Industrias, Comer-
20 cio e Integración, copia legalmente inscrita de la Escri-
21 tura pública de Elevación de Capital.- CUARTO: - EN el -
22 caso de que en la Constitución de la Compañía, participen
23 empresas o ciudadanos extranjeros, deberán previamente
24 obtener la autorización respectiva del Ministerio de Indus-
25 trias, Comercio e Integración.- COMUNIQUESE.- DADO en
26 Quito, veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos
27 setenta y cuatro.- f.) R. Eduardo Calderón, Ministro
28 de Industrias, Comercio e Integración, Encargado.- f.)

Hugo Mario Valarezo C., Subsecretario de Industrias, Encar-
gado.- (Hay un sello).- RAZON: Es fiel copia del origi-
nal. Director General de Fomento Artesanal y Pequeñas Indus-
trias.- (Firmado) Luis Erazo Molina.- NUMERO: DOSCIE-
TOS DOS.- EL MINISTRO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION
CONSIDERANDO: QUE mediante Resolución Ministe-
rial número mil doscientos tres, del veinte y nueve de No-
viembre de mil novecientos setenta, y cuatro, se concedió
autorización para que, mediante la reforma de sus Estatutos
eleve al capital social la empresa INJURAMA CIA. LTDA., de
la ciudad de Cuenca; QUE con fecha veinte y siete de Febre-
ro mil novecientos setenta y cinco, el señor Roberto Maldo-
nado Alvarez, Administrador de la empresa "INJURAMA CIA. -
LTDA.", elevó al Ministerio de Industrias, Comercio e Inte-
gración, una solicitud tendiente a obtener ampliación al pla-
zo concedido en el Artículo tercero, de la Resolución Mi-
nstral antes citada; y, EN uso de la facultad que le con-
cede la Ley de Fomento de la Pequeña Industria y Artesanía,
codificada mediante Decreto Supremo número novecientos veinte
y uno, del dos de Agosto de mil novecientos setenta y tres,
publicado en el Registro Oficial número trescientos setenta
y dos, del veinte de los mismos mes y año, RESUELVE:
PRIMERO.- AMPLIAR en NOVENTA DIAS contados a partir de la
presente fecha, el plazo concedido en el Artículo tercero,
de la Resolución Ministerial número mil doscientos tres, del
veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y cua-
tro, a fin de que la empresa "INJURAMA CIA. LTDA.", de la
ciudad de Cuenca, mediante la reforma de sus Estatutos eleve

1 el escrito social de su empresa. NÚMERO.- De los libros de
2 condiciones de la Resolución Industrial número mil ochocien-
3 tas ochenta, el veinte y nueve, a saber: de mil ochocientos
4 ochenta y cuatro, continúan sin otra modificación. CONTE-
5 NIDO.- A C en hito, a doce de mayo de mil ochocientos ochenta
6 y cinco. f.) Alejandro Rubio Barrios, Ministro de Indus-
7 tria, Comercio e Integración. g.) Michelieu Leoyer, Co-
8 misionero de la U. Subsecretario de la Industria. f.) - De las
9 copia del original. Dirección General de Comercio Exterior
10 y Relaciones Industriales. f.) Luis María Molina. f.) Secre-
11 tario. (Hay un sello).- Hasta aquí transcritos los documen-
12 tos habilitados requeridos para la celebración de la procesa-
13 te a escritura.- Hecha que les fue la presente escritura, in-
14 te presente a las otorgantes por mi el Notario, en presencia
15 de un testigo, y firmada conmigo en virtud de este: Hoy fe-
16 f.) Iván Espinoza.- N. 01-0035438.- M. 000154.- f.) Marce-
17 lo Jaramillo.- CI. 01-0004507.- M. 000073.- f.) Susana G. de
18 Jaramillo.- N. 01-0026150.- M. 001151.- f.) E. Barrera.-
19 CI. 09-0240655.- M. 669056.- f.) C. Crespo.- CI. 01-0031158
20 M. 000187.- f.) R. Valdivieso.- CI. 01-0034451.- M. 669098.
21 f.) J. Botamayor.- CI. 01- .- M. .- f.) R. Vin-
22 timilla B. Notario No 2.- Testador: Iván Espino- No corre

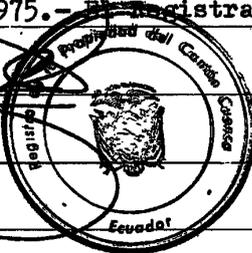
23
24 se otorgó ante mí, en fe de ello
25 confiero esta TERCERA COPIA, que firmo y sello en la ciu-
26 dad de Quenca, en el mismo día de su celebración.

27 *R. Vintimilla B.*
28 *Notario N.º 2*

1 ZON: Siento como tal que el presente contrato escriturario que con-

2 tiene la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de
3 la Compañía INDURAMA CIA. LTDA. juntamente con la Resolución No. RLC
4 0045-75, expedida por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, doc
5 tor César Toral V., el 16 de Septiembre de 1975., quedan inscritas
6 en el Registro Mercantil con el No. 281.- Además se ha tomado nota
7 al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la
8 referida compañía inscrita bajo el No. 21 del 10 de febrero de 1972,
9 sobre el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de Indurama Cía.

10 Ltda.- Cuenca, 2 de Octubre de 1975.- El Registrador de la Propie-
11 dad.- *H. J. J. J.*



14
15 D-y fé: Que la escritura de Reforma de Estatutos y aumento de
16 capital de la Sociedad "Indurama Cía Ltda", y que consta de la
17 presente copia, ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución N° R L C - 0045- 75 de 16
18 de septiembre del año en curso. Cuenca, 15 de octubre de 1.975.

19
20 *S. J. J. J.*
21 Notario 2° de Cuenca.